

ACUERDO LOCAL No 143 de 2025
(enero 27 de 2025)

“Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo Local 140 de 2024, Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto- Ley 1421 de 1993 modificado por el Art. 8 de la ley 2116 de 2021 y el artículo 17 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio 2024EE397035O1 del 30 de octubre de 2024, comunicó la cuota de asignación por un monto total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$135.074.156.000)

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS- en sesión No. 21 celebrada el día 27 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y artículo 12° del Decreto 372 de 2010, emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$234.721.263.000) M/CTE, para la vigencia fiscal 2025.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que mediante comunicación de la secretaría de hacienda, vía correo electrónico del pasado 27 de diciembre se solicita la aclaración de unos códigos y valores diferentes registrados en el artículo 2 del acuerdo local 140 de 2024, de manera que tenga coherencia con los códigos y valores del respectivo decreto local 028 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Que la composición, estructura y valor total del presupuesto local para la vigencia 2025 se mantienen sin modificación alguna.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 del acuerdo local 140 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025" el cual quedara así:

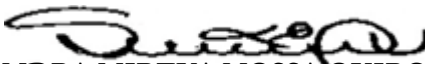
...ARTICULO 2. Expedir el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$234.721.263.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$234.721.263.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$5.347.285.000
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	\$1.144.957.000
O23	INVERSION	\$229.373.978.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSIÓN	\$98.502.150.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0

ARTICULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

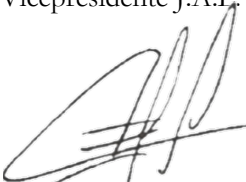
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)


SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA
Presidente J.A.L.


MABEL GERALDINE HERRERA MANCILLA
Vicepresidente J.A.L.

El presente Acuerdo se sanciona por:


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal